



PRODUCTO AMARILLO

| Código Cuenta Valores ("CCV") | | | |
|-------------------------------|---------|------|------------------|
| Entidad | Oficina | D.C. | Número de Cuenta |
| 0049 | | | |

| Tipo de Orden | Número de Orden en Modificación / Anulación |
|---------------|---|
| SUSCRIPCION | |

| Titulares | N.I.F. |
|-----------|--------|
| | |

| Código Valor | Clase y Denominación del Valor | Número de Títulos | Importe Solicitado |
|--------------|--------------------------------|-------------------|--------------------|
| 000021390023 | VALORES SANTANDER | | |

| Condiciones Particulares de la Operación | | | | |
|--|----------------|-------------|------------------|--------------------------|
| Bolsa | Inicio Validez | Fin Validez | Límite de Cambio | Límite Número de Valores |
| | | | | |

Observaciones: el ordenante manifiesta haber recibido y leído, antes de la firma de esta orden, el Tríptico Informativo de la Nota de Valores registrada por la CNMV en fecha 19 de septiembre de 2007, así como que se le ha indicado que el Resumen y el Folleto completo (Nota de Valores y Documento de Registro del Emisor) están a su disposición. Asimismo, manifiesta que conoce y entiende las características de los Valores Santander que suscribe, sus complejidades y riesgos, y que, tras haber realizado su propio análisis, ha decidido suscribir el importe que se recoge más arriba, en la casilla "Importe Solicitado".

| Identificación del ordenante (sólo si es distinto del titular) | N.I.F. |
|--|--------|
| | |

El ordenante hace constar que recibe copia de la presente orden; que conoce su contenido y trascendencia. Reconoce igualmente que ha sido informado de la tarifa de comisiones y gastos aplicables a la operación y de las vigentes normas sobre fechas de valoración y autoriza a la entidad a asentar los importes en otra cuenta que posea si, en caso de débito, no tuviera saldo disponible en la indicada para atender su liquidación y, en último extremo, a la enajenación de los valores en un mercado organizado en la cantidad necesaria para resarcirse de la cantidad que acredite, así como a reclamar la cantidad adeudada, o la parte de la misma que quede pendiente después de realizar la venta, y sus intereses al tipo publicado por la entidad en cada momento para los descubiertos en cuenta.

| Código Cuenta Cliente ("CCC") | | | |
|-------------------------------|---------|------|------------------|
| Entidad | Oficina | D.C. | Número de Cuenta |
| 0049 | | | |

| Real Decreto 629/93 y Circular 3/93 de la CNMV. | | | |
|---|-------|------|-----------------|
| Oficina | Fecha | Hora | Número de Orden |
| | | | |

Banco Santander, S.A.
P.P.

El/Los Ordenantes

Copia para el Banco